



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2020 00211 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA.
Demandado(s)	ANIMAL GROUP S.A.S
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO, APRUEBA LIQUIDACIÓN, TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 2
AUTO INTERLOCUTORIO	1640V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Por otra parte, en atención a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, encuentra el Juzgado que se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **imparte aprobación**.

Por último, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Ejecución de este Despacho para que de traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte subrogataria.



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad3d7d3589db4abe81b48214f1e4baf1423b3d8a0e2e51647ff4c54c93e40b1**

Documento generado en 26/08/2022 11:05:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>